



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 052-2018-GPV/MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal que remite el Acta de fecha 12 de Marzo del 2018 de la Elección de la Comisión Electoral para la Elección de Juez de Paz y Accesitarios en las sedes ubicadas en el Asentamiento Humano Estrella Simón Bolívar y Asociación de Vivienda Lotización Semi Rústica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 152° de la Constitución Política del Perú establece que los Jueces de paz provienen de elección popular; cuyo texto ha sido recogido en la Ley N° 29824 "Ley de Justicia de Paz" y por el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz;

Que, mediante Oficio N° 246-2017- ODAJUP-CSJLN-PJ del Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, solicita que sirva convocar a los vecinos del Distrito para la elección directa y democrática para que elijan a un Juez de Paz titular y dos accesitarios de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Elección de Jueces de Paz en las sedes ubicadas en el Asentamiento Humano Estrella Simón Bolívar y Asociación de Vivienda Lotización Semi Rústica, toda vez que el mandato de los actuales Jueces de Paz David Moreyra Gonzales y Juan Alberto Agüero Anaya y el accesitario Cruz María Ramos Girón (Asentamiento Humano Estrella Simón Bolívar) vence indefectiblemente el 21 de enero próximo en tal sentido debe iniciar el proceso eleccionario a fin de cumplir con lo ordenado en las normas legales; remite la Resolución Administrativa N° 1258-2017-CSJLN/PJ que resuelve Convocar a Proceso Ordinario de Elección de Juez de Paz y Accesitarios en el Asentamiento Humano Estrella Simón Bolívar y Asociación de Vivienda Lotización Semi Rústica Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N°052-2018-GPV/MDPP la Gerencia de Participación Vecinal remite el Acta de fecha 12 de Marzo del 2018 de la Elección de la Comisión Electoral para la Elección de Juez de Paz y Accesitarios en el Asentamiento Humano Estrella Simón Bolívar y Asociación de Vivienda Lotización Semi Rústica; quedando la comisión conformada por titulares y suplentes Presidente, Secretaria y Vocal;

Que, es necesario emitir el acto administrativo con la finalidad de reconocer a los integrantes de la Comisión Electoral para el Proceso Ordinario de Elección de Juez de Paz y Accesitarios en el Asentamiento Humano Estrella Simón Bolívar y Asociación de Vivienda Lotización Semi Rústica, Distrito de Puente Piedra;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a los integrantes de la Comisión Electoral para el Proceso Ordinario de Elección de Juez de Paz y Accesitarios en el Asentamiento Humano Estrella Simón Bolívar y Asociación de Vivienda Lotización Semi Rústica Distrito de Puente Piedra; la cual queda conformada por las siguientes personas:



TITULARES

Presidente : Julio Edilberto Aguilar Calero
Secretaria : Rosa Elcira Cajaleon Mallqui
Vocal : Santiago Sabino Mendocilla Ramos

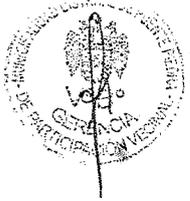
SUPLENTES

Presidente : Nestor Luciano Dueñas Villanueva
Secretaria : Candy Beatriz Esteban Montalvo
Vocal : Alfredo Gonzales Robladillo Rafael

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Electoral se encargará de elaborar y aprobar el cronograma de elección desde la Convocatoria hasta la remisión de los resultados al Poder Judicial.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.C. MICHEL E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE